

# **Informe sobre la violencia sexual contra hombres y niños relacionada con los conflictos, elaborado para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia**

*Diciembre 2020*

## **1. Objeto del informe**

Este informe ha sido preparado por All Survivors Project (ASP) para dar apoyo al continuo trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (la Comisión) con el objeto de investigar y descubrir la verdad sobre la violencia sexual que ha tenido lugar en el contexto del conflicto armado en Colombia, y para reconocer y restablecer los derechos de las víctimas/sobrevivientes afectados por delitos de violencia sexual.<sup>1</sup>

La violencia sexual ha afectado a innumerables mujeres y niñas durante el conflicto armado en Colombia, habiendo sido también altamente vulnerables las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI+) en este contexto. La información disponible indica que los hombres y niños también han sido objeto de violencia sexual relacionada con los conflictos (VSRC), incluyendo, entre otros, hombres con orientación sexual, identidad y/o expresión de género y características sexuales diversas (SOGIESC por sus siglas en inglés).<sup>2</sup>

Para ayudar a la Comisión en la tarea de abordar la VSRC contra los hombres dentro de su proyecto más amplio sobre el tema, este informe proporciona un resumen de los estándares internacionales de aplicación más relevantes e información sobre los patrones globales de la VSRC contra hombres y niños así como su impacto. Además también proporciona un breve análisis de cómo la VSRC contra los hombres y los niños puede ponerse en relación con las desigualdades estructurales de género y la discriminación, que sustentan y facilitan la VSRC contra las mujeres y las niñas. Con miras a informar y orientar las propias indagaciones de la Comisión, la última sección del informe ofrece un panorama general de la información públicamente disponible sobre la VSRC contra hombres y niños que ha sido denunciada a lo largo de las décadas del conflicto armado en Colombia.

Al abogar por que se tome en consideración la VSRC contra hombres y niños, ASP no busca reducir el nivel de atención sobre la VSRC contra mujeres y niñas o personas LGBTI+, sobre las que la Comisión ya se encuentra realizando un trabajo pionero y sin precedentes. Más bien, su objetivo es ayudar a la Comisión

---

<sup>1</sup> El informe se encuadra dentro de un proyecto de apoyo más amplio proporcionado por ASP a la Comisión, en virtud de un Memorando de Entendimiento firmado el 24 de agosto de 2020.

<sup>2</sup> ASP hace uso de la definición de VSRC contenida en el Informe del Secretario General de la ONU sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, ONU Doc. S/2020/487 (2020), párr. 4. ASP hace uso de la frase "personas con SOGIESC diversa" para referirse a aquellos individuos cuya orientación sexual, identidad y/o expresión de género, y características sexuales no se ajustan con las normas y expectativas heteronormativas y socialmente construidas de género y sexualidad. El término incluye a personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI+), un término que ASP también utiliza cuando es relevante.

a tener en cuenta las diversas formas en las que la VSRC es dirigida contra los individuos y afecta a las víctimas/sobrevivientes, incluidos hombres y niños, así como reflejarlo plenamente en su informe final y en las recomendaciones que lo acompañan.

## 2. ¿Por qué abordar la VSRC contra hombres y niños?

Todas las pruebas indican que las mujeres y las niñas son, de manera sistemática, objetivo de la violencia sexual en los conflictos armados. Del mismo modo, existe un creciente reconocimiento del hecho que los hombres y los niños son también vulnerables a la VSRC.<sup>3</sup> Para una total comprensión de cómo y por qué los actores armados y otros involucrados en los conflictos utilizan la VSRC, así como del impacto que este crimen tiene en las personas, sus familias y comunidades, es fundamental tomar en consideración a todo el espectro de víctimas, incluyendo a los hombres y niños.

Para conseguir romper el silencio y desvanecer los mitos que a menudo rodean la VSRC que involucra a hombres y niños, así como para reducir la vergüenza y el estigma con la que comúnmente se asocia, es también necesario poner sobre la mesa los hechos y comprender las experiencias sufridas por las víctimas/sobrevivientes de género masculino. En efecto, el no reconocimiento de la victimización masculina puede ayudar a perpetuar los estereotipos sobre la invulnerabilidad sexual masculina y otros conceptos erróneos como, suposiciones falsas sobre la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas/sobrevivientes, que pueden alimentar la vergüenza y el estigma asociados.<sup>4</sup>

Comprender estas y otras facetas de la susceptibilidad masculina a la VSRC también contribuirá a obtener un análisis más completo y focalizado en el género de las causas estructurales de las violaciones y los factores que las facilitan, así como la forma en que el género puede interactuar con identidades/vulnerabilidades

---

<sup>3</sup> Un informe publicado en el 2013 por la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y el Equipo de Expertos de la ONU sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, señaló que “en las pocas ocasiones en las que se realizaron investigaciones serias sobre los niveles reales de violencia sexual, la disparidad entre los niveles de violencia sexual contra las mujeres relacionada con los conflictos y los niveles contra los hombres rara vez es tan pronunciada como cabría esperar”. Véase, *Report and Recommendations, Workshop on Sexual Violence against Men and Boys in Conflict Situations*, Nueva York 25-26 julio 2013, [www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/report/executeive-summary-report-of-workshop-on-sexual-violence-against-men-and-boys/Workshop-on-Sexual-Violence-against-Men-and-Boys-in-Conflict-Situations.pdf](http://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/report/executeive-summary-report-of-workshop-on-sexual-violence-against-men-and-boys/Workshop-on-Sexual-Violence-against-Men-and-Boys-in-Conflict-Situations.pdf). El Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) por sus siglas en inglés) ha descrito la violencia sexual contra hombres y niños en tiempos de conflicto o represión como “alarmantemente común” véase ICTJ, *When No One Calls It Rape: Addressing Sexual Violence Against Men and Boys in Transitional Contexts*, 2016, [www.ictj.org/publication/sexual-violence-men-boys](http://www.ictj.org/publication/sexual-violence-men-boys); y por su parte, el jurista, Sandesh Sivakumaran, ha señalado que “en los conflictos en los que la violencia sexual se ha investigado adecuadamente, la violencia sexual contra los hombres ha sido reconocida como habitual y no excepcional, penetrante y generalizada”, véase S. Sivakumaran, ‘Sexual Violence Against Men in Armed Conflict’, *The European Journal of International Law*, Vol. 18, No. 2, 2007.

<sup>4</sup> Los mitos comunes sobre la violencia sexual contra hombres y niños incluyen: Los hombres no pueden ser víctimas de una violación; la violación por vía anal es la única forma posible de violencia sexual contra hombres y niños; un hombre no puede ser objeto de violación ni ser víctima de violencia sexual por parte de una mujer; un hombre que tiene una erección u otra reacción física (por ejemplo, eyaculación) mientras sufre abusos sexuales es una señal de que debe estar disfrutando; un hombre heterosexual nunca violaría a otro hombre; un hombre "de verdad" puede defenderse de una violación; solo los hombres gays pueden ser autores/víctimas de violencia sexual masculina; los hombres no se ven afectados por la violencia sexual tanto como las mujeres; un hombre gay no puede ser objeto de violación por otro hombre; los hombres gays tienen la culpa de ser abusados sexualmente, porque son unos pervertidos y/o porque ellos lo causaron desde un primer momento; un hombre que ha ejercido violencia sexual contra una mujer no puede ser víctima de violencia sexual él mismo; un refugiado varón que afirma haber sido abusado sexualmente solo busca conseguir el reasentamiento; y la violencia sexual masculina solo ocurre en entornos de detención. Véase, *Protocolo Internacional de Documentación e Investigación de la Violencia Sexual en situaciones de Conflicto Armado, Estándares básicos de Mejores Prácticas para la Documentación de la Violencia Sexual como Crimen en el Derecho Internacional*, Segunda Edición, 2017, [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/376552/low\\_res\\_PSVI\\_Protocol\\_FULL-es.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/376552/low_res_PSVI_Protocol_FULL-es.pdf)

tales como raza, etnia, clase, discapacidad/capacidad, SOGIESC, edad u otro estatus. Esto, a su vez, contribuirá a identificar reformas (legales, institucionales, sociales, etc.) necesarias para prevenir la repetición de tales violaciones.

Es fundamental y necesario, el reconocimiento por parte de la sociedad de los sobrevivientes varones como víctimas para que puedan así ser titulares de derechos, igualmente merecedores de justicia, salud y otros derechos básicos, al igual que cualquier otra víctima/sobreviviente de la VSRC. Por lo tanto, para poder garantizar unas compensaciones y reparaciones proporcionales a los diferentes daños sufridos y las distintas necesidades de las víctimas/ sobrevivientes, es requisito previo una comprensión integral de cómo, por qué y contra quién se usa la violencia sexual en un conflicto armado.

### 3. La VSRC contra hombres y niños en el derecho internacional y orientación al respecto

La violación y otras formas de violencia sexual *contra cualquier persona* son vulneraciones reconocidas tanto del **derecho internacional humanitario como de los derechos humanos**, y también pueden constituir delitos según el **derecho penal internacional**. De manera breve:

***El derecho internacional humanitario (DIH)*** prohíbe la violencia sexual, incluso en el contexto de conflictos armados no internacionales. El Artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra (Artículo 3 Común) establece estándares mínimos de trato para los civiles y las personas *no combatientes*. Prohíbe implícitamente la violencia sexual.<sup>5</sup> Como confirmó el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la prohibición de la violencia sexual abarca la violencia contra cualquier persona, incluidos hombres y niños.<sup>6</sup> El Protocolo Adicional II (artículo 4(2)(e)) contiene prohibiciones explícitas sobre la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de acercamiento indecoroso, independientemente del sexo de la víctima. El DIH consuetudinario (Norma 93) también prohíbe la violación y otras formas de violencia sexual; esta prohibición no es discriminatoria y se aplica por igual a hombres y mujeres, así como a adultos y niños.<sup>7</sup> Estas normas del DIH se aplican por igual a las fuerzas armadas estatales y a los grupos armados no estatales que son partes en un conflicto.

Los actos de violencia sexual pueden infringir una serie de derechos humanos recogidos en el ***derecho internacional de los derechos humanos (DIDH)***, incluido el derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como el derecho a la salud, a la privacidad y a no ser objeto de ninguna forma de discriminación. Estos derechos están consagrados en una serie de tratados de los que Colombia es parte, y en virtud de los cuales los Estados deben respetar, garantizar y cumplir los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, sin discriminación. Estos incluyen, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o

---

<sup>5</sup> El artículo 3 Común, no prohíbe explícitamente la violencia sexual, pero lo hace implícitamente al establecer una obligación de trato humano y prohibir la violencia contra la vida y la persona, incluida la mutilación, los tratos crueles y la tortura, y los atentados contra la dignidad personal, en particular los tratos humillantes y degradantes.

<sup>6</sup> Artículo 3 Común de las Convenciones de Ginebra (1949); Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), 2020 Commentary on Convention (III) relative to the Treatment of Prisoners of War 1949, párrs. 732-743, <https://ihl-databases.icrc.org/ihl/full/GCIII-commentary>

<sup>7</sup> CICR, Derecho Internacional Consuetudinario, Norma 93, [https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/spa/docs/v1\\_rul\\_rule93](https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/spa/docs/v1_rul_rule93)

Degradantes (CAT por sus siglas en inglés), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR por sus siglas en inglés), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST). Colombia también está sujeta a la Convención de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos del Niño (CDN), que exige expresamente que los Estados partes protejan a los niños de todas las formas de explotación y abuso sexual, incluso en tiempos de conflicto armado.<sup>8</sup>

En su Observación General No. 2 (2008), el Comité contra la Tortura ha hecho hincapié en que los hombres también están expuestos a determinadas infracciones de la Convención por motivos de género, como violación u otros actos de violencia y abuso sexual.<sup>9</sup> El Relator Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ha enfatizado que “(e)s fundamental integrar plenamente la perspectiva de género en cualquier análisis de la cuestión de la tortura y los malos tratos para que se reconozcan, se aborden y se subsanen por completo las violaciones arraigadas en normas sociales discriminatorias sobre el género y la sexualidad”.<sup>10</sup>

**El derecho penal internacional (DPI)** reconoce que la violencia sexual puede, según las circunstancias, constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad y/o un genocidio. También puede ser un acto subrepticio de persecución como crimen de lesa humanidad, y una forma de tortura que constituye los tres crímenes internacionales. Colombia es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) que proscribe la violación y los actos de violencia sexual que, con excepción del embarazo forzado, se aplican cuando se cometen contra “cualquier persona”.<sup>11</sup> La definición de violación recogida en el Estatuto de Roma también se aplica a todas las personas, independientemente de su sexo o género.<sup>12</sup>

Además de estos instrumentos internacionales, **las resoluciones de la Asamblea General (AG) y el Consejo de Seguridad (CS) de la ONU** han reconocido que los hombres y los niños pueden ser objeto de violencia sexual y han pedido, entre otras cosas, mejores medidas para proteger a los hombres y los niños y no discriminación en el acceso a la justicia, atención médica y psicosocial para víctimas/sobrevivientes de género masculino:

- o La resolución 2467 (2019) del CS hace hincapié en que los hombres y los niños también son objeto de violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto, incluso en entornos de detención y cuando se vinculan a grupos armados. Hace una llamada a la protección de las víctimas masculinas (adultos y niños) mediante el fortalecimiento de políticas que ofrezcan respuestas adecuadas a los sobrevivientes masculinos y pongan en tela de juicio los estereotipos culturales sobre la

---

<sup>8</sup> Aunque es aplicable principalmente a los estados, existe un consenso cada vez mayor sobre la idea de que los grupos armados no estatales que ejercen un control efectivo sobre el territorio y la población también pueden estar sujetos al DIDH.

<sup>9</sup> Comité contra la Tortura, Observación General Núm 2 sobre la implementación del artículo 2 por los Estados partes, ONU Doc. CAT/C/GC/2 (2008). Dentro de su estudio más amplio del género como factor clave, el Comité asimismo observa que, hombres, mujeres, niños y niñas pueden estar expuestos a infracciones de la Convención sobre la base de su no conformidad, real o percibida, con los roles de género determinados socialmente.

<sup>10</sup> Informe al Consejo de Derechos Humanos, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ONU Doc. A/HRC/31/57 (2016), párr. 6.

<sup>11</sup> El Estatuto de Roma de la CPI proscribe los siguientes delitos: violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual de similar gravedad.

<sup>12</sup> La violación se define ampliamente en el Estatuto de Roma para incluir cualquier "invasión" del "cuerpo de una persona por conducta que resulte en la penetración, por leve que sea, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del perpetrador con un órgano sexual, o de la apertura anal o genital de la víctima con cualquier objeto o cualquier otra parte del cuerpo". Elementos de los Crímenes para la CPI, Definición de violación como crimen de guerra (Nota al pie 50 relacionada con el Artículo 8(2)(b)(xxii) y Nota al pie 63 relacionada con el Artículo 8(2)(e)(vi) del Estatuto de la CPI).

invulnerabilidad masculina a tal violencia. Adicionalmente, dicha resolución pide un acceso no discriminatorio a la atención médica y psicosocial en función de las necesidades, y que se incluya a los sobrevivientes masculinos en los programas nacionales de socorro y de reparaciones, así como que se les proporcione alojamiento seguro, apoyo para cubrir sus necesidades básicas y asistencia jurídica según sea necesario.<sup>13</sup>

- La resolución 2331 (2016) del CS, que se centró en la trata de personas en los conflictos armados, así como en la violencia sexual y de género en los conflictos asociados a ella, reconoce que los hombres y los niños pueden ser víctimas de tácticas empleadas por “grupos terroristas” dirigidas a “...entre otras cosas, el fomento del reclutamiento; el apoyo a la financiación a través de la venta, el comercio y la trata de mujeres, niñas y niños; la destrucción, el castigo, la subyugación o el control de las comunidades; el desplazamiento de las poblaciones de las zonas de importancia estratégica; la obtención de información de hombres y mujeres detenidos para fines de inteligencia...” La resolución insta a todos los actores nacionales e internacionales pertinentes a que velen por que se tengan en cuenta esas consideraciones, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y las leyes nacionales.<sup>14</sup>
- La resolución 69/293 (2015) de la AGNU destaca que los hombres y los niños (además de las mujeres y las niñas) son víctimas de la violencia sexual en los conflictos armados y solicita una asistencia apropiada y un mayor acceso a servicios sanitarios, así como otros servicios multisectoriales para todos los sobrevivientes, el impulso de su rehabilitación y no estigmatización, y una rendición de cuentas efectiva.<sup>15</sup>
- La resolución 2106 (2013) del CS asimismo reconoce explícitamente que la VSRC afecta a hombres y niños y a aquellas “personas traumatizadas indirectamente al ser testigos forzados de actos de violencia sexual contra familiares”.<sup>16</sup>

***El Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH)*** también ha adoptado resoluciones en las que se aborda la VSRC contra hombres y niños, ha condenado la violación y otras formas de violencia sexual que involucran a víctimas masculinas, en países como Burundi, República Centroafricana (RCA), Sudán del Sur y la República Árabe Siria.<sup>17</sup> Las resoluciones temáticas relevantes incluyen:

- La resolución 41/15 (2019) del CDH sobre la renovación del mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, condena la continua perpetración de violencia sexual y de género contra los desplazados internos de todas las edades, incluidos los hombres y niños, e insta a las autoridades nacionales y a la comunidad internacional a trabajar juntos para la prevención y respuesta efectivas, la seguridad, la protección de los derechos humanos, el acceso a la justicia y la asistencia a las víctimas/sobrevivientes.<sup>18</sup>
- La resolución 21/15 (2012) del CDH sobre derechos humanos y justicia transicional, reconoce que la violencia sexual y de género también se comete contra hombres y niños en situaciones de conflicto y posconflicto y, como tal, puede constituir una grave violación del DIDH y una grave violación del

---

<sup>13</sup> Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, S/RES/2467(2019), preámbulo y párrs. 16, 28 y 32.

<sup>14</sup> Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, S/RES/2331(2016), párr. 8.

<sup>15</sup> Asamblea General de la ONU, Resolución sobre el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, ONU Doc. A/RES/69/293 (2015).

<sup>16</sup> Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, S/RES/2106(2013), preámbulo.

<sup>17</sup> Véase por ejemplo, Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la RCA, A/HRC/RES/45/35 (2020); Burundi, A/HRC/RES/45/19 (2020) y A/HRC/RES/42/26 (2019); Sudán del Sur, A/HRC/RES/43/27 (2020); y Siria, A/HRC/RES/43/28 (2020), A/HRC/RES/22/24 (2013) y A/HRC/RES/S-18/1 (2011).

<sup>18</sup> Resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, A/HRC/RES/41/15 (2019), párr. 13.

DIH. La resolución destaca que esas violaciones deben ser investigadas, enjuiciadas y castigadas, y deben proporcionarse reparaciones a las víctimas.<sup>19</sup>

- o La resolución 13/20 (2010) del CDH sobre los derechos del niño/lucha contra la violencia sexual contra los niños, reconoce que las niñas y los niños se enfrentan a diversos riesgos de diferentes formas de violencia sexual en distintas edades y situaciones. Asimismo, la resolución también condena la violación y otras formas de violencia sexual cometidas contra niños en conflictos armados y pide, entre otras cosas, a los Estados que presten ayuda a los niños víctimas de estas violaciones en situaciones de conflicto armado y que busquen poner fin a la impunidad de los perpetradores, garantizando una investigación y un enjuiciamiento rigurosos de tales crímenes.<sup>20</sup>

El Secretario General, así como diversos expertos de la ONU han publicado guías prácticas y recomendaciones sobre cómo abordar la VSRC contra hombres y niños. Por ejemplo, *los informes anuales del Secretario General de la ONU sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos* incluyen llamamientos para lograr un mayor seguimiento y recopilación de información sobre las víctimas masculinas y los tipos de violencia sexual perpetrada contra ellos; que los procesos de justicia transicional incluyan la violencia sexual contra mujeres, niñas, hombres y niños; así como revisiones de la legislación nacional y políticas reforzadas para proteger a las víctimas masculinas. El Secretario General también ha abordado la necesidad de dar respuestas apropiadas para las víctimas masculinas y de cuestionar los estereotipos culturales sobre la invulnerabilidad masculina a la violencia sexual.<sup>21</sup>

*La Nota Orientativa del Secretario General de la ONU sobre Reparaciones por la Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos* establece principios clave para diseñar e implementar programas de reparaciones sensibles al género, que se adapten específicamente a los daños, la sensibilidad y los estigmas asociados a la violencia sexual y las necesidades de las víctimas/sobrevivientes, incluyendo las necesidades específicas de sexo y género. La Nota pide un mayor reconocimiento por parte de los procedimientos de justicia transicional de la VSRC contra hombres y niños, así como contra los grupos discriminados, incluyendo en base a su orientación sexual e identidad de género, ya sea percibida o real. También recomienda que los programas de reparación y los tribunales reconozcan explícitamente que las víctimas/sobrevivientes masculinos de la VSRC requieren rehabilitación y que sus necesidades, incluida la atención médica y de salud, pueden ser diferentes a las requeridas por mujeres y niñas.<sup>22</sup>

Se proporciona orientación adicional y más detallada en el reciente *informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, sobre las perspectivas de género en los procesos de justicia de transición*. Aunque principalmente dirigido a asegurar que el proceso de justicia transicional responda e involucre adecuadamente a mujeres y personas LGBTI+, el informe también enfatiza la importancia de la implementación integral de su trabajo desde una perspectiva de género para abordar los delitos de violencia sexual y de género. Hace hincapié en que una perspectiva de género requiere que “la complejidad de las experiencias, no solamente de las mujeres sino también de los hombres y de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, frente a la violencia sexual y de género, sea consciente y debidamente reconocida y capturada por toda medida de justicia

---

<sup>19</sup> Resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, A/HRC/RES/21/15 (2012), párr. 18.

<sup>20</sup> Resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, A/HRC/RES/13/20 (2010), párr. 10.

<sup>21</sup> Secretario General de la ONU, informes anuales sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, ONU Doc. S/2013/149 (2013), párr. 10; ONU Doc. S/2018/250 (2018), párr. 90; and ONU Doc. S/2019/280 (2019), párr. 138.

<sup>22</sup> *Nota Orientativa Del Secretario General: Reparaciones por la violencia sexual relacionada con los conflictos*, junio 2014,

[https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/PeaceAndSecurity/ReparationsForCRSV\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/PeaceAndSecurity/ReparationsForCRSV_sp.pdf)

transicional diseñada e implementada, teniendo en cuenta el criterio de interseccionalidad<sup>23</sup>. Otras recomendaciones incluyen la necesidad de capacitar a los entrevistadores de las comisiones de la verdad en técnicas que les permitan identificar y registrar de manera segura, confidencial y sensible las experiencias vividas por hombres y mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, así como de víctimas/sobrevivientes LGBTI+, y de que los programas de reparación incorporen una perspectiva de género, identificando medidas con un impacto diferencial entre los sexos y en relación con las personas LGBTI+.<sup>23</sup>

#### 4. Patrones globales de la VSRC contra hombres y niños

La VSRC contra hombres y niños ha sido documentada por ASP y otros en más de 35 conflictos armados desde 1990, así como en situaciones de represión política y otras formas de violencia.<sup>24</sup> En ciertos entornos, la VSRC también ha sido documentada siendo dirigida específicamente contra personas con una SOGIESC diversa.<sup>25</sup> A pesar de ello, la VSRC sigue denunciándose por debajo de su incidencia real, más aún cuando se comete contra hombres, niños y personas LGBTI+.<sup>26</sup>

La causa de que se denuncien un menor número de casos de los reales radica, en parte, en la percepción de la violencia sexual que existe en la mayoría de las culturas y al estigma y la vergüenza que resultan de ello. Otros factores que contribuyen son, el miedo a las represalias y a la doble victimización, así como al sentimiento de culpa, el ostracismo y otras reacciones negativas a las que se enfrentan muchas víctimas/sobrevivientes de familiares, así como amigos, comunidades, prestadores de servicios, funcionarios encargados de vigilar el cumplimiento de la ley y otros funcionarios. Para las víctimas/sobrevivientes de género masculino, las formas de estigmatización basadas en conceptos de masculinidad y feminidad construidos socialmente así como en los roles de género tradicionales, y el miedo a ser percibidos como gais, puede desembocar en la reticencia a denunciar o revelar experiencias de violencia sexual.

La denuncia de un número de casos inferior a la incidencia real también puede surgir cuando las autoridades nacionales, los prestadores de servicios, el estado de derecho y otras partes clave en el proceso, no están equipados adecuadamente para detectar y calificar las experiencias de las víctimas/sobrevivientes como violencia sexual, o bien desconocen hasta qué punto la VSRC afecta a hombres y niños. Si bien esto puede verse agravado por marcos legales restrictivos, como leyes que no reconozcan la violación masculina o que criminalicen las relaciones consensuales entre personas del mismo sexo, también puede ser consecuencia de investigaciones y otras estrategias y metodologías de recopilación de datos que no están diseñadas o

---

<sup>23</sup> La perspectiva de género en los procesos de justicia transicional. Nota del Secretario General, ONU Doc. A/75/174 (2020), presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de julio de 2020.

<sup>24</sup> Estos incluyen Afganistán, Bielorrusia, Burundi, RCA, Chechenia, Chile, Colombia, Costa de Marfil, República Democrática del Congo (RDC), El Salvador, Guatemala, Irak, Israel, Kenia, Liberia, Libia, Malí, Myanmar, Níger, Nigeria, Irlanda del Norte, Perú, Ruanda, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Timor Oriental, Turquía, Uganda, la ex Yugoslavia, la República Árabe Siria, Ucrania, Yemen y Venezuela. Para más información véase, S. Sivakumaran, 'Sexual Violence Against Men in Armed Conflict', *The European Journal of International Law*, Vol. 18, No. 2, 2007, y el sitio web de ASP <https://allurvivorsproject.org/>

<sup>25</sup> Entre los países donde se ha documentado la VSRC contra personas LGBTI+ se encuentran Afganistán, Colombia, Irak, Myanmar y la República Árabe Siria. También ha sido documentada en el contexto de violencia o represión política y/o étnica en países como Bangladesh, Camerún, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guatemala, Kenia, Líbano, México, Nepal, Nigeria, Perú, Sudáfrica, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Zambia y Zimbabwe. Para obtener más información, consulte el sitio web de ASP.

<sup>26</sup> Véase, por ejemplo, Nota del Secretario General, La perspectiva de género en los procesos de justicia transicional, ONU Doc. A/75/174 (2020).

adaptadas para incentivar a los sobrevivientes de género masculino para que denuncien su situación, y que no garantizan una denuncia confidencial, segura y diferencial en cuanto al género.<sup>27</sup>

#### 4.1 *Categorización precisa de la VSRC contra hombres y niños*

En las ocasiones en que la VSRC contra los hombres se detecta, a menudo es clasificada como tortura u otras formas de trato cruel, inhumano o degradante, que pueden oscurecer la naturaleza sexual del acto y el alcance real de los daños sufridos. A modo de ejemplo, la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú clasificó la tortura sexual de hombres como tortura, pero la tortura sexual de mujeres como violencia sexual. Sin embargo, cuando se realizaron posteriores análisis y clasificaciones de los testimonios para tener en cuenta las múltiples formas de VSRC contra hombres y niños, se concluyó que los hombres representan el 29 por ciento de las víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual.<sup>28</sup>

Reconocer las diferentes formas que puede adoptar la VSRC es esencial para garantizar una categorización precisa de la infracción. El Protocolo Internacional de Documentación e Investigación de la Violencia Sexual en situaciones de Conflicto Armado, Estándares básicos de Mejores Prácticas para la Documentación de la Violencia Sexual como Crimen en el Derecho Internacional, compilado como parte de la Iniciativa para la Prevención de la Violencia Sexual (PSVI por sus siglas en inglés) del Gobierno del Reino Unido, incluye una lista de algunas de las formas más comunes de VSRC que involucran a hombres y niños. Esta incluye:

- **Violación individual o en grupo** (cometido por hombres pero también por mujeres), entre otros, la violación vía anal utilizando el pene, u otras partes del cuerpo o usando objetos, la violación oral/felación forzada, así como la eyaculación por los perpetradores en los oídos, ojos, etc.;
- **tortura o mutilación genital**, como los golpes o quemaduras en los genitales, la aplicación de descargas eléctricas, la circuncisión forzada, atar objetos pesados a los genitales o atar a dos personas mediante los genitales;
- **humillación sexual**, como la desnudez forzada; ser utilizado como "colchón" mientras otra persona es violada encima de la víctima de género masculino; sufrir una violación delante de la familia; obligar a frotar el pene en un agujero (por ejemplo en el suelo) hasta el punto de la eyaculación; obligar a masturbarse en público;
- **tortura** por ser obligado a presenciar violencia sexual contra otras personas, en particular, esposa, hijos, hermanos, padres, amigos, vecinos o compañeros detenidos;

---

<sup>27</sup> Las Directrices para la Investigación de la Violencia Sexual y de Género Contra Hombres y Niños Relacionada con los Conflictos, publicadas por el Instituto de Investigaciones Penales Internacionales (IICI por sus siglas en inglés) en el año 2016, destacan la necesidad de crear un plan específico para atender a las víctimas de género masculino, dados los crecientes temores en torno a la seguridad, evaluaciones de amenazas y riesgos, e identificación de los servicios de asistencia que probablemente sean necesarios. Las directrices se encuentran disponibles en [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/546569/PSVI\\_training\\_-\\_violence\\_against\\_men\\_and\\_boys.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/546569/PSVI_training_-_violence_against_men_and_boys.pdf)

<sup>28</sup> Para una revisión detallada de la forma en que las comisiones de la verdad y otros mecanismos de justicia transicional han abordado la VSRC, véase, ICTJ, *When No One Calls It Rape: Addressing Sexual Violence Against Men and Boys in Transitional Contexts*, 2016. Véase también, Michele Leiby, 'The Promise and Peril of Primary Documents: Documenting Wartime Sexual Violence In El Salvador And Peru', Alf Butenschön Skre and Elisabeth Wood, *Understanding and Proving International Sex Crimes*, 2012, [www.micheleleiby.com/downloads/Leiby\\_FICHL\\_manuscript.pdf](http://www.micheleleiby.com/downloads/Leiby_FICHL_manuscript.pdf)

- **esterilización forzada**, mediante la castración (por ejemplo, corte del pene, prisioneros obligados a morder los genitales de un compañero detenido, atar los genitales a un vehículo), francotiradores apuntando a los genitales masculinos;
- **matrimonio forzado**,<sup>29</sup> y **esclavitud sexual**, por ejemplo, en el caso de niños vinculados a fuerzas armadas o grupos armados.<sup>30</sup>

Las víctimas de género masculino también se ven obligadas a menudo a perpetrar actos sexuales contra otras personas. Por ejemplo, pueden ser forzados a violar a familiares de género femenino o compañeros detenidos. Si bien la práctica de los tribunales y cortes penales internacionales no ha mantenido una línea de actuación homogénea en este sentido, varias sentencias han reconocido que tales actos (por ejemplo, la felación forzada) son constitutivas de un delito de violación.<sup>31</sup>

#### 4.2 *Riesgos y vulnerabilidades para los hombres y los niños*

La naturaleza, la extensión, las causas y las consecuencias de la VSRC, así como los riesgos y vulnerabilidades de naturaleza individual o colectiva, están necesariamente vinculados al caso concreto en el que se desarrollan. No obstante, en base a la información proveniente de diferentes conflictos armados de todo el mundo, se vislumbran ciertos patrones identificables de la VSRC contra hombres y niños.

Las violaciones y la violencia sexual ejercidas contra los hombres por las partes en un conflicto armado (fuerzas de seguridad del estado y grupos armados) han sido documentadas en diversas situaciones, incluyendo durante ataques armados, registros domiciliarios y en puestos de control. Sin embargo, las investigaciones llevadas a cabo por ASP y otros organismos, señalan determinadas situaciones donde el riesgo de que se produzcan es mayor. Estas incluyen situaciones de privación de libertad; entornos militares, incluso durante el reclutamiento, también dentro de las filas de las fuerzas armadas/grupos armados o en el contexto de otro tipo de agrupación de fuerzas combatientes; así como en situaciones de desplazamiento forzado.

#### 4.3 *La VSRC en situaciones de privación de libertad*

Los casos de violaciones y violencia sexual contra los hombres y los niños han sido reportadas en situaciones de privación de libertad con mayor frecuencia que en cualquier otra situación.<sup>32</sup> La gran mayoría de los incidentes registrados han tenido lugar en centros de detención estatales (oficiales y no oficiales), a menudo contra personas detenidas por su oposición real o percibida al estado, o bien porque ellos, o en algunos casos sus familiares, tienen o se presume que tienen vínculos con fuerzas opositoras. En algunos países, la violencia sexual contra los detenidos relacionados con los conflictos de género masculino forma

---

<sup>29</sup> En un fallo histórico del año 2019, las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (ECCC por sus siglas en inglés) reconocieron a los hombres como víctimas de violación y de matrimonio forzado, este último perpetrado por dos ex líderes del Khmer Rouge. Véase, ECCC, *Case 002/02 Judgment* (002/19-09-2007/ECCC/TC), 16 noviembre 2018, párrs. 3695-3701.

<sup>30</sup> *Protocolo Internacional de Documentación e Investigación de la Violencia Sexual en situaciones de Conflicto Armado, Estándares básicos de Mejores Prácticas para la Documentación de la Violencia Sexual como Crimen en el Derecho Internacional*, Segunda Edición, 2017, p. 270.

<sup>31</sup> Para conocer más detalles véase Patricia Sellers and Leo Nwoye, 'Conflict-related male sexual violence and international criminal jurisprudence', Marysia Zalewski et al., *Sexual Violence Against Men in Global Politics*, 2018, p. 211.

<sup>32</sup> La VSRC contra hombres en situaciones de privación de libertad ha sido documentada en países como Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Burundi, RCA, RDC, Guatemala, Irak, Libia, Malí, Myanmar, Federación de Rusia (Chechenia), Sudán del Sur, Somalia, Sri Lanka, Siria y Yemen. Para una lista detallada, incluyendo las fuentes, véase, ASP, *Lista de chequeo de prevención y abordaje de la violencia sexual contra hombres y niños relacionada con los conflictos*, 10 de diciembre de 2019, <https://allurvivorsproject.org/wp-content/uploads/2020/05/Checklist-Spanish.pdf>

parte de una política deliberada. En Siria, por ejemplo, donde miles de hombres y niños detenidos por el estado han sido objeto de violencia sexual, se ha descubierto que la violación forma parte de una forma de represión generalizada y sistemática dirigida contra una población civil por las fuerzas gubernamentales y milicias afines.<sup>33</sup> En Sri Lanka, está firmemente demostrado que la violencia sexual fue parte de una política institucional de tortura llevada a cabo por las fuerzas de seguridad del estado durante el conflicto armado, de hecho, se ha concluido que los prisioneros varones, principalmente miembros o presuntos miembros/partidarios de los Tigres de la Liberación de Eelam Tamil (LTTE por sus siglas en inglés), tienen la misma probabilidad de ser víctimas que las mujeres.<sup>34</sup>

Los grupos armados también han sido responsables de violaciones y otras formas de violencia sexual contra prisioneros partidarios o supuestos partidarios de las fuerzas opositoras. A modo de ejemplo, en la RCA, los hombres y niños capturados en ataques de grupos armados fueron llevados a campamentos militares improvisados donde sufrieron repetidas violaciones y fueron sometidos a otras formas de violencia sexual, y en algunos casos obligados a cometer actos de violencia sexual contra sus compañeros cautivos.<sup>35</sup>

Los niños y especialmente los adolescentes, pueden enfrentarse a un riesgo mayor de arresto y detención relacionados con los conflictos, siendo altamente vulnerables a la VSRC en este contexto. Según el Estudio Mundial de la ONU sobre los niños privados de libertad de 2019 (Estudio Mundial), los menores varones constituyen la gran mayoría de los niños prisioneros relacionados con los conflictos, a menudo detenidos por su asociación real o presunta, con las fuerzas opositoras o por cargos relacionados con la seguridad nacional.<sup>36</sup> Existen informes contrastados de que niños han sido sometidos a la VSRC en centros de detención estatales en países como Afganistán, Israel, Siria, Somalia y Sudán del Sur.<sup>37</sup> Los niños también se encuentran entre los grupos que corren un alto riesgo de sufrir la VSRC en centros de detención de inmigrantes (ver más abajo).<sup>38</sup>

Las personas LGBTI+, de por sí con un mayor riesgo de sufrir detenciones en comparación con muchas otras poblaciones, también afrontan un mayor riesgo de ser encarceladas durante los conflictos armados, incluidos entre otros, en los más de 70 países donde las relaciones consensuales entre personas del mismo sexo todavía están penalizadas. Cuando están privados de libertad, los hombres y niños con SOGIESC diversa son particularmente susceptibles a sufrir torturas u otras formas de malos tratos, incluida la violencia sexual, por parte de sus captores y otros detenidos.<sup>39</sup> Aunque a menudo son el objetivo de arrestos y detenciones debido a su SOGIESC diversa, los informes de la ONU y las ONG internacionales demuestran

---

<sup>33</sup> La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (CoI Siria) ha concluido que la violación y la violencia sexual que tiene lugar en Siria equivalen a crímenes de guerra y de lesa humanidad. Véase, CoI Syria, "I lost my dignity": Sexual and gender-based violence in the Syrian Arab Republic Conference room paper, ONU Doc. A/HRC/37/CRP.3 (2018).

<sup>34</sup> Informe de la investigación del CDH sobre Sri Lanka (OISL por sus siglas en inglés), ONU Doc. A/HRC/30/CRP.2 (2015).

<sup>35</sup> ASP, "I don't know who can help": Men and boys facing sexual violence in Central African Republic, 23 febrero 2018, <https://allurvivorsproject.org/wp-content/uploads/2018/03/ASP-Central-African-Republic.pdf>

<sup>36</sup> Según el Estudio Mundial, el riesgo de que los niños sufran violencia física, sexual y psicológica es mayor cuando están privados de libertad. *Estudio Mundial de la ONU sobre los Niños Privados de Libertad*, 11 julio 2019, <https://undocs.org/es/A/74/136>

<sup>37</sup> *Estudio Mundial de la ONU sobre los Niños Privados de Libertad*, 11 julio 2019, y Human Rights Watch (HRW) "It's Like We Are Always in a Prison": Abuses Against Boys Accused of National Security Offences in Somalia, febrero 2018, [www.hrw.org/sites/default/files/report\\_pdf/somalia0218\\_web.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/somalia0218_web.pdf)

<sup>38</sup> Véase por ejemplo Women's Refugee Commission (WRC), "More Than One Million Pains": Sexual Violence Against Men and Boys on the Central Mediterranean Route to Italy, 25 marzo 2019, <https://www.womensrefugeecommission.org/research-resources/more-than-one-million-pains-sexual-violence-against-men-and-boys-on-the-central-mediterranean-route-to-italy/>

<sup>39</sup> Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ONU Doc. A/HRC/31/57 (2016).

que los hombres y niños con SOGIESC diversa, que son arrestados o detenidos por razones aparentemente no relacionadas con su orientación sexual o identidad de género "no conformes", en caso de ser descubiertos pueden ser sometidos a una violencia más brutal.<sup>40</sup>

#### 4.4 *La VSRC ejercida dentro de las fuerzas de seguridad del estado y grupos armados*

Los entornos militares fomentan situaciones únicas de presión que pueden facilitar la violencia sexual. Aunque no ha sido investigado lo suficiente, los estudios al respecto sugieren que la violencia sexual es más frecuente dentro de algunas fuerzas militares, y que pertenecer o estar asociado a (*motu proprio* o de manera obligada) las fuerzas armadas estatales o grupos armados, puede aumentar significativamente el riesgo de la VSRC para los hombres y niños. En Liberia, por ejemplo, una encuesta poblacional realizada en el año 2008 reveló que aproximadamente un tercio de los excombatientes varones adultos sufrieron violencia sexual durante el conflicto armado que tuvo lugar en el periodo 1989-2004.<sup>41</sup> Las investigaciones realizadas sobre una variedad de conflictos diferentes en África, Asia y Oriente Medio han revelado que las tasas de abuso sexual en mujeres combatientes oscilaban entre el 22 y el 36 por ciento y en los hombres entre el 5 y el 57 por ciento.<sup>42</sup>

La violencia sexual en entornos militares ha sido utilizada como forma de castigo contra las personas que se niegan a unirse a las fuerzas armadas o grupos armados, y como parte de ceremonias de iniciación.<sup>43</sup> En algunos países, se ha constatado que la probabilidad de ocurrencia de la VSRC contra hombres y mujeres es alta en situaciones como el porte de cargas forzado y otros roles más atípicos o ajenos al combate como el uso de individuos como espías, guías y ayudantes domésticos. En Myanmar, por ejemplo, los civiles (principalmente hombres) han sido extensamente utilizados por las fuerzas armadas estatales (el Tatmadaw) como porteadores, guías y escudos humanos, roles en los que muchos de ellos han informado haber sido agredidos sexualmente.<sup>44</sup> En Yemen, la ONU informó que los niños utilizados como espías y operativos de logística por el grupo armado Ansar al-Sharia también habían sido repetidamente "explotados sexualmente".<sup>45</sup>

Los niños vinculados a fuerzas armadas o grupos armados son particularmente vulnerables a la VSRC. El riesgo que corren las niñas de ser reclutadas para el combate y usadas con fines sexuales está ampliamente reconocido, no obstante, los niños también han sido sometidos a la VSRC por miembros de la fuerza

---

<sup>40</sup> Véase por ejemplo HRW, "*They Treated Us in Monstrous Ways*": *Sexual Violence Against Men, Boys, and Transgender Women in the Syrian Conflict*, julio 2020, [www.hrw.org/report/2020/07/29/they-treated-us-monstrous-ways/sexual-violence-against-men-boys-and-transgender](http://www.hrw.org/report/2020/07/29/they-treated-us-monstrous-ways/sexual-violence-against-men-boys-and-transgender)

<sup>41</sup> Kirsten Johnson et al., "Association of combatant status and sexual violence with health and mental health outcomes in post-conflict Liberia," *JAMA Network*, Vol. 300, Núm. 6, 2008. La investigación también reveló que tanto hombres como mujeres excombatientes víctimas de la violencia sexual, sufrían secuelas mentales más acusadas que los no combatientes y otros excombatientes que no estuvieron expuestos a la violencia sexual.

<sup>42</sup> Alys McAlpine et al., 'Sex Trafficking and Sexual Exploitation in Settings Affected by Armed Conflicts in Africa, Asia and the Middle East: Systematic Review,' *BMC International Health and Human Rights*, Vol. 16, No. 1, 2016. Los países incluidos en este estudio para la recopilación de pruebas fueron: África: Angola, Costa de Marfil, RDC, Liberia, Sierra Leona, Uganda; Oriente Medio: Irak, Jordania, Líbano, Turquía; y Asia: Afganistán, Sri Lanka.

<sup>43</sup> Véase, por ejemplo, en relación con los hombres secuestrados por Lord's Resistance Army (LRA por sus siglas en inglés), ICC, Legal Representatives of Victims, Situation in Uganda: *In the Case of the Prosecutor v. Dominic Ongwen*, 12 febrero 2018, párrs. 18 and 21, [https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2018\\_00685.PDF](https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2018_00685.PDF)

<sup>44</sup> Declaración de Marzuki Darusman, Jefe de la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre Myanmar durante la 37a sesión del CDH, 12 marzo 2018, [www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=22798&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=22798&LangID=E)

<sup>45</sup> Ansar al-Sharia es un grupo asociado con Al Qaeda en la Península Arábiga. Véase el Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Yemen, ONU Doc. S/2013/383 (2013).

armada o grupo armado con el que están asociados. En algunas situaciones, los niños son reclutados específicamente con fines sexuales y/o obligados a cometer actos de violencia sexual contra otras personas.<sup>46</sup> Sin embargo, debido a los obstáculos generalmente presentes para realizar un seguimiento y elaborar informes sobre la VSRC dentro de las filas militares, y debido a que las evaluaciones posteriores a la desvinculación de los niños de las fuerzas de combate a menudo no están diseñadas para identificar experiencias de violencia sexual, no existen datos fiables sobre el alcance del problema a nivel mundial.

Del mismo modo, solo disponemos de información limitada sobre las vivencias de las personas LGBTI+ dentro de las filas de las fuerzas armadas y grupos armados, incluidos de hombres con SOGIESC diversa. No obstante, los estudios sugieren que podría tratarse de un problema significativo en ciertos ejércitos.<sup>47</sup> En Siria, por ejemplo, se ha informado de que los hombres gays y bisexuales, así como las mujeres transgénero han sido objeto de violencia sexual en el ejército sirio por motivos de orientación sexual o identidad de género, y son muchos los que han huido del país por temor a ser reclutados.<sup>48</sup>

#### 4.5 *La VSRC en situaciones de desplazamiento forzado*

La violencia sexual es causa reconocida de los desplazamientos forzados en conflictos armados. Además, existen pruebas que indican que experimentar o sufrir la amenaza de ser una víctima de violencia sexual puede empujar tanto a hombres, niños, como mujeres y niñas, a tomar la decisión de huir.<sup>49</sup> Asimismo, existe un conjunto de pruebas cada vez mayor que muestra que los desplazados forzosos de género masculino, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo, son altamente vulnerables a la violencia sexual, incluyendo en los asentamientos para desplazados internos, los campos de refugiados, las comunidades de acogida y los cruces fronterizos, así como en los centros de detención de inmigrantes y en otras situaciones de privación de libertad como se señaló anteriormente.<sup>50</sup>

Asimismo, también ha sido reportada la existencia de patrones de violencia sexual contra refugiados, solicitantes de asilo y migrantes masculinos, perpetrada por contrabandistas, traficantes y redes delictivas.<sup>51</sup> Además, la violencia sexual contra los hombres tiene lugar en los países de tránsito y refugio, dándose en entornos laborales, de trabajo infantil y de explotación sexual por razones económicas, incluso para poder financiar viajes posteriores. Los niños separados de sus familias y no acompañados, incluidos los varones, son particularmente vulnerables a la violencia sexual en los casos anteriores.<sup>52</sup> Las personas LGBTI+

---

<sup>46</sup> Para obtener más detalles sobre las situaciones de distintos países, incluidas las fuentes, véase ASP, *Lista de chequeo de prevención y abordaje de la violencia sexual contra hombres y niños relacionada con los conflictos*, 10 de diciembre de 2019, nota a pie 135.

<sup>47</sup> Por ejemplo, un estudio reciente sacó a la luz que los miembros LGBTQ de las fuerzas armadas de EE.UU. se enfrentan, mientras están en el ejército, a un mayor riesgo de ser víctimas de violencia sexual, incluyendo el acoso, la agresión y la persecución, que sus contrapartes no LGBTQ. Véase, Ashley C. Schuyler et al., 'Experiences of Sexual Harassment, Stalking, and Sexual Assault During Military Service Among LGBT and Non-LGBT Service Members', *Journal of Traumatic Stress*, Vol. 33, No. 3, junio 2020.

<sup>48</sup> HRW, "They Treated Us in Monstrous Ways", July 2020.

<sup>49</sup> El Informe de 2019 del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, señala que "El análisis de tendencias ... confirma que la violencia sexual sigue siendo parte de las estrategias más generales en los conflictos ... se utilizó para desplazar comunidades, expulsar a los grupos llamados "indeseables" y confiscar tierras y otros recursos en disputa". Véase también WRC, "More Than One Million Pains", 25 marzo 2019.

<sup>50</sup> Para más detalles sobre las situaciones de distintos países, incluyendo las fuentes, véase ASP, *Lista de chequeo de prevención y abordaje de la violencia sexual contra hombres y niños relacionada con los conflictos*, 10 de diciembre de 2019, notas al pie 147 y 148.

<sup>51</sup> Véase por ejemplo Informe del Secretario General de la ONU sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, ONU Doc. S/2019/280 (2019), y el Informe del Comisionado de Derechos Humanos de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen, ONU Doc. A/HRC/30/31 (2015).

<sup>52</sup> Véase por ejemplo WRC, "More Than One Million Pains", 25 March 2019; ASP, "Destroyed from within": Sexual violence against men and boys in Syria and Turkey, 6 septiembre 2018; UN High Commissioner for Refugees (UNHCR), "We Keep it in Our Heart: Sexual

desplazadas pueden sufrir el doble estigma de la discriminación basada tanto en su orientación sexual o identidad de género real o percibida, como en su condición de inmigrante, lo que las hace especialmente vulnerables a la violencia y la explotación sexuales en los casos de desplazados internos y refugiados.<sup>53</sup>

## 5. El impacto y las respuestas a la VSRC contra hombres y niños

La VSRC está asociada con daños graves y duraderos a la salud y de ámbito social, provocando trastornos de la salud mental, problemas de salud sexual y reproductiva, así como otros síntomas físicos. Muchos de los problemas psicosociales y de salud que sufren los hombres y los niños son de similar naturaleza a los que sufren las mujeres y las niñas. Sin embargo, hay determinados problemas que son más comunes en víctimas/sobrevivientes de género masculino. Al igual que ocurre con las mujeres y las niñas, los hombres también pueden verse influidos por otros factores, incluida la edad y la SOGIESC propia del individuo.

Las lesiones físicas sufridas por las víctimas/sobrevivientes de género masculino pueden incluir lesiones genitales y no genitales que requieren atención clínica de emergencia y atención médica a largo plazo. También tienen un mayor riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual (ETS), incluido el VIH, y también pueden experimentar incontinencia, problemas para orinar o defecar, trauma y dolor genital y rectal, fístulas y fisuras, discapacidad y daño a la capacidad reproductiva o disfunción sexual.

Las entrevistas llevadas a cabo por ASP y otros organismos con víctimas/sobrevivientes de género masculino, también han permitido identificar gran variedad de daños psicológicos y emocionales experimentados por las víctimas/sobrevivientes de género masculino. Estos incluyen ansiedad, depresión, estrés agudo, trastorno por estrés postraumático (TEPT), recuerdos desagradables y flashbacks. Muchos temen no ser ya "hombres de verdad" o se sienten "emasculados". Algunos llegan a cuestionarse su orientación sexual y los sobrevivientes jóvenes o solteros pueden llegar a dudar de su capacidad para formar una familia. Con frecuencia se describen sentimientos de desesperación, disgusto, desesperanza, ineptitud, ira, vergüenza, auto inculpamiento y tristeza, así como pérdida de la autoestima, una sensación de humillación, resentimiento, culpa y distancia emocional. Algunas víctimas/sobrevivientes describen no poder dormir o concentrarse, tener pesadillas y sufrir lloros incontrolables.

Las víctimas/sobrevivientes también hablan de "encerrarse" y alejarse de las actividades domésticas y sociales, así como de adoptar formas negativas para afrontar sus problemas, como un mayor consumo de drogas y alcohol. También son descritos pensamientos suicidas, al igual que intentos de suicidio. Las víctimas/sobrevivientes de género masculino también pueden hacer frente a una variedad de consecuencias sociales, incluido el abandono y el rechazo por parte de los cónyuges y otros miembros de la familia, o la estigmatización social y el ostracismo por parte de sus comunidades. Los medios para subsistir también pueden verse afectados por estas y otras actitudes negativas, así como por la incapacidad de las

---

*violence against men and boys in the Syria crisis*, October 2017; UNICEF, *Neither safe nor sound: Unaccompanied children on the coastline of the English Channel and the North Sea*, junio 2016, [www.unicef.org.uk/publications/neither-safe-nor-sound/](http://www.unicef.org.uk/publications/neither-safe-nor-sound/); Reuters, "Migrant children fleeing poverty face labor, sex exploitation in Italy", 1 junio 2015, [www.reuters.com/article/us-italy-child-labour-idUSKBN0OH2YP20150601](http://www.reuters.com/article/us-italy-child-labour-idUSKBN0OH2YP20150601)

<sup>53</sup> Véase por ejemplo WRC, "More Than One Million Pains", 25 marzo 2019; UNHCR, "We Keep it in Our Heart", October 2017; and Helsinki Citizens' Assembly and Organization for Refuge, Asylum and Migration (ORAM), *Unsafe Haven: The Security Challenges Facing Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Asylum Seekers and Refugees in Turkey*, junio 2011, <http://oramrefugee.org/wp-content/uploads/2016/04/oram-unsafe-haven-2011-web.pdf>

víctimas/sobrevivientes para trabajar, ya sea por motivos físicos o psicológicos, o porque han tenido que huir de las zonas donde se encuentra su trabajo.<sup>54</sup>

A pesar de las devastadoras consecuencias para la salud física y mental, a menudo no se dispone de un apoyo médico, de salud mental y psicosocial de calidad, oportuno y centrado en los sobrevivientes. Las víctimas/sobrevivientes de género masculino, incluidos aquellos con una SOGIESC diversa, se enfrentan frecuentemente con particulares obstáculos al acceder y recibir atención y apoyo adecuados. Estos pueden incluir barreras estructurales y sociales, como leyes y políticas discriminatorias (por ejemplo, criminalizar la conducta consensuada entre personas del mismo sexo), así como las actitudes y comportamientos estigmatizantes por parte de los proveedores de servicios, como la homofobia y la transfobia, que pueden disuadirlos o incluso evitar que busquen y reciban atención. La falta de reconocimiento generalizada de la vulnerabilidad masculina a la VSRC, así como la falta de conocimiento y experiencia entre los proveedores de servicios sobre cómo tratarla, también pueden contribuir a la falta de preparación del servicio para brindar una atención adecuada que aborde y responda a los derechos, necesidades y deseos de las víctimas/sobrevivientes de género masculino.

De la misma manera, las víctimas/sobrevivientes de género masculino a menudo deben enfrentarse a barreras legales, procesales y obstáculos culturales y sociales específicos para acceder y obtener justicia. Entre estas barreras destacan, la no inclusión de la VSRC contra hombres y niños en las estrategias de investigación o enjuiciamiento, la ignorancia y/o falta de conocimientos especializados y de capacidad por parte de funcionarios encargados de vigilar el cumplimiento de la ley, funcionarios judiciales y otro personal, así como la falta de protección para garantizar su participación segura, confidencial y respetuosa en los procedimientos judiciales.

## 6. La necesidad de aplicar un enfoque de género para comprender y responder a la VSRC contra hombres y niños

Las desigualdades estructurales de género, las instituciones e identidades arraigadas en ideologías patriarcales heteronormativas, que en última instancia determinan las estructuras de poder y control, son ampliamente reconocidas por su papel clave a la hora de fomentar la VSRC.<sup>55</sup> Identificar la forma en que la VSRC es utilizada contra diferentes personas (hombres, mujeres, niños, niñas y personas no binarias), es fundamental para comprender la función política y el poder de esta forma de violencia, para saber cómo se usa para afectar y modificar el poder y posicionamiento de grupos e individuos, así como para comprender las diferentes implicaciones, vertientes y consecuencias de esta para las víctimas/sobrevivientes.

---

<sup>54</sup> World Health Organization (WHO), United Nations Population Fund (UNFPA), UNHCR, *Clinical management of rape and intimate partner violence survivors: developing protocols for use in humanitarian settings*, 2019, [www.who.int/reproductivehealth/publications/rape-survivors-humanitarian-settings/en/](http://www.who.int/reproductivehealth/publications/rape-survivors-humanitarian-settings/en/); WHO, Responding to children and adolescents who have been sexually abused, 2017, <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/clinical-response-csa/en/>; UNHCR, *Working with Men and Boy Survivors of Sexual and Gender-based Violence in Forced Displacement*, julio 2012, <https://www.refworld.org/docid/5006aa262.html>; y las publicaciones por ASP: “I don’t know who can help”, 23 febrero 2018; “Destroyed from within,” 6 septiembre 2018; *Briefing to the Committee on the Rights of the Child on Conflict-Related Sexual Violence against Boys in Afghanistan 85th session*, September 2020; y ASP y The London School of Hygiene & Tropical Medicine, *The Health of Male and LGBT Survivors of Conflict-Related Sexual Violence*, abril 2020.

<sup>55</sup> Véase Louise de Toit and Elisabet le Roux, ‘A feminist reflection on male victims of conflict-related sexual violence’, *European Journal of Women’s Studies*, 10 febrero 2020 y David Eichert, “Homosexualization” revisited: an audience-focused theorization of wartime male sexual violence’, *International Feminist Journal of Politics*, Vol. 21, Issue 3, 2019.

En la mayoría de las sociedades, la masculinidad está asociada con el poder y la dominación, quedando esto reflejado en la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres, las niñas y las personas LGBTI+. Los hombres cisgénero y heterosexuales representan tradicionalmente la fuerza y el poder de la familia y la comunidad, y se espera de ellos que no solo sean capaces de protegerse a sí mismos sino también a los demás. Por lo tanto, la VSRC contra hombres y niños es utilizada a frecuentemente como una herramienta para humillarlos (a menudo asociada con nociones de "feminización" o "emasculación"), con el fin de socavar el poder social que tiene la víctima en virtud de su condición de hombre, al tiempo que refuerza la dinámica de poder entre la víctima y los autores. Al buscar destruir la sensación de masculinidad o "virilidad" de un individuo, también se refuerzan las normas hetero patriarcales que defienden la noción binario de género que beneficia a los varones heterosexuales cisgénero.<sup>56</sup>

De igual forma, la VSRC ejercida contra personas con SOGIESC diversa es usada a menudo por los perpetradores, para dejar claro qué clase de sexualidad, feminidad y masculinidad son consideradas aceptables. Por el contrario, cuando se ejerce VSRC contra hombres heterosexuales cisgénero, la víctima/sobreviviente puede además cargar con el estigma y la vergüenza de su supuesta homosexualidad, sufriendo así una doble estigmatización.<sup>57</sup>

Sin embargo, al igual que ocurre con la VSRC ejercida contra mujeres y niñas, es importante tener en consideración otros aspectos a analizar para entender cómo afecta la VSRC a las víctimas de género masculino. Por lo tanto, para comprender qué hace que determinados hombres o niños sean más (o menos) vulnerables a la VSRC y para entender los perjuicios que resultan de tales actos, es crucial establecer un enfoque interseccional, que reconozca que la relación género-poder-violencia también está moldeada por otras características, incluida la raza, la etnia, el estado socioeconómico, la afiliación política, la discapacidad/capacidad, la edad y otros factores.

## 7. La VSRC contra hombres y niños en Colombia

Se ha reconocido que la VSRC contra hombres y niños ha tenido lugar en el contexto del conflicto armado en Colombia. Por ejemplo, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el cual ha realizado un gran esfuerzo para documentar la VSRC contra mujeres, niñas y personas LGBTI+, ha reconocido que los hombres, "en proporciones muy distintas [a las mujeres y las niñas] y por razones diferentes, también han sufrido violencia sexual en el conflicto armado".<sup>58</sup> Pero este reconocimiento aún no se ha traducido en una recopilación y análisis sistemático de datos necesarios para identificar patrones y establecer así las causas y consecuencias de esta infracción, cuando las víctimas son hombres.

---

<sup>56</sup> Según du Toit y le Roux "... La misma plantilla utilizada para subyugar políticamente a las mujeres como inferiores a los hombres en condiciones patriarcales 'normales', en tiempos de paz, también se usa para subyugar a algunos hombres como subordinados en condiciones específicas como los conflictos armados ..." y "Cuando los hombres son abusados sexualmente, se los coloca en la posición social de las mujeres en general; se les dice de manera figurada que, a pesar de su evidente masculinidad (y por lo tanto de su humanidad plena), no pasan el corte y pueden ser reducidos a la condición de meros objetos sexuales para disfrute de otros; que pueden ser reducidos a una criatura primitiva vergonzosamente traída al mundo cuya voz, acciones y perspectivas no cuentan para nada". Véase de Toit and le Roux, 'A feminist reflection on male victims of conflict-related sexual violence', *European Journal of Women's Studies*, 2020.

<sup>57</sup> Sandesh Sivakumaran, 'Male/Male Rape and the 'Taint' of Homosexuality', *Human Rights Quarterly*, Vol. 27, No. 4, 2005.

<sup>58</sup> CNMH, *Expropiar El Cuerpo: Seis historias sobre violencia sexual en el conflicto armado*, abril 2018, [http://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/expropiar-el-cuerpo\\_v3.pdf](http://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/expropiar-el-cuerpo_v3.pdf). El Centro Nacional de Memoria Histórica, o CNMH, es una institución gubernamental responsable de las políticas del país relacionadas con el conflicto armado, en materia de memoria histórica.

La denuncia de un número de casos de VSRC contra víctimas/sobrevivientes masculinos inferior a la incidencia real, parece ser el producto de la misma dinámica presente en otros conflictos (ver la sección 4 más arriba). Sin embargo, en el caso de Colombia, donde las leyes sobre violación y violencia sexual son inclusivas en cuanto a género (lo cual no ocurre en muchos otros países afectados por conflictos), refleja el modo en el que los parámetros socioculturales de la violencia sexual y su impacto, así como los tópicos sobre la "masculinidad", y otros estereotipos, han contribuido a pasar por alto a las víctimas/sobrevivientes de género masculino.

Si bien las comparaciones no son siempre útiles, la CNMH ha señalado que para los hombres “el silencio es mucho más apabullante” y que la “movilización de los hombres como víctimas de violencia sexual ha sido escasa y poco organizada, lo que contribuye enormemente a que sobre estas personas redunde la desatención y el miedo.”<sup>59</sup> Un estudio de 2018 sobre la VSRC contra hombres y niños en Colombia (uno de los pocos estudios específicamente dedicados al tema), atribuye el desconocimiento y negligencia existentes acerca de las víctimas/sobrevivientes de género masculino a la vergüenza, el miedo y la confusión que experimentan, lo que desincentiva la denuncia, así como a la falta de vías a través de las cuales los hombres/niños puedan relatar sus experiencias y una tendencia a considerar solo a las mujeres y niñas como víctimas de este tipo de violencia. El estudio señala también otros factores que pueden contribuir a la falta de denuncias, incluido el hecho de que la VSRC contra los hombres, a menudo va acompañada de otros abusos que con frecuencia derivan en la muerte, y que las formas sexuales de tortura no siempre se documentan/clasifican con precisión durante la recopilación de datos.<sup>60</sup>

A pesar de tales limitaciones, una revisión de la información disponible públicamente procedente de fuentes secundarias indica que la VSRC contra hombres en Colombia no constituye un caso aislado o *ad hoc*, sino que fue parte y debe entenderse dentro de, un contexto de VSRC más amplio. Esta revisión también sugiere que la mayoría, si no todas, las partes del conflicto han sido responsables de ejercer VSRC contra hombres y niños.<sup>61</sup>

Las cifras disponibles sobre incidentes de VSRC contra hombres y niños, aunque en modo alguno son definitivas, sugieren que se ha cometido en una escala nada insignificante. Por ejemplo, de las 29.622 víctimas de VSRC registradas por la Unidad de Víctimas al 1 de enero de 2020, 2.182 de ellas, o algo más del siete por ciento, son hombres.<sup>62</sup> La base de datos de violaciones relacionadas con los conflictos del

---

<sup>59</sup> CNMH, *La Guerra Inscrita en el Cuerpo: Informe Nacional de Violencia Sexual en el Conflicto Armado*, 2017,

[http://www.centrodememorialhistorica.gov.co/descargas/informes-accesibles/guerra-inscrita-en-el-cuerpo\\_accesible.pdf](http://www.centrodememorialhistorica.gov.co/descargas/informes-accesibles/guerra-inscrita-en-el-cuerpo_accesible.pdf).

<sup>60</sup> Paulín Daniela López Gómez, ‘Apuntes para entender la violencia sexual contra los hombres en el marco del conflicto armado colombiano’, *Revista Controversia*, Núm. 210, junio 2018,

<https://revistacontroversia.com/index.php?journal=controversia&page=article&op=view&path%5B%5D=1114>

<sup>61</sup> Según fuentes secundarias consultadas por ASP para la elaboración de este informe, las partes en el conflicto armado en Colombia presuntamente responsables de VSRC contra hombres y niños incluyen: fuerzas de seguridad del estado (militares y policía nacional), grupos armados como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL); grupos paramilitares/Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); así como grupos criminales o “bandas criminales” (Bacrim), concepto este último que engloba a ex paramilitares supuestamente desmovilizados pero que desde entonces se han reorganizado como grupos criminales.

<sup>62</sup> La Unidad de Víctimas, establecida bajo la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011 (Ley 1448) y que dicta medidas de asistencia humanitaria y de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, por su parte, ha identificado a 134 hombres víctimas de la violencia sexual ejercida por las Bacrim. Las víctimas LGBTI+ de violencia sexual son registradas como una categoría separada en la base de datos (441 víctimas de VSRC y 48 de violencia sexual ejercida por las Bacrim), entre las que se presume que existen algunas víctimas masculinas.

CNMH entre los años 1958 a 2020 incluye, 1.461 casos relacionados con VSRC ejercida contra hombres o niños, lo cual representa algo más del 9 por ciento del número total de casos registrados de VSRC (15.757).<sup>63</sup>

La información procedente de los prestadores de servicios de salud también sugiere que, aunque la VSRC contra los hombres no es tan común como la que involucra a mujeres, es sin embargo un tema de preocupación. Por ejemplo, se ha informado de que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses registró (a través de exámenes médico-legales) 373 casos que involucraron a víctimas/sobrevivientes de VSRC de género masculino entre 2004-2016.<sup>64</sup> Médecins Sans Frontières (MSF) en Colombia ha hecho público que en 2016 prestó asistencia a 722 víctimas/sobrevivientes de violencia sexual en sus clínicas del distrito de Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca y el municipio de Tumaco en el departamento de Nariño, de las cuales el 10 por ciento eran hombres. Aunque se informó que entre los responsables se encontraban familiares, parejas, ex parejas y vecinos, los presuntos autores también incluían a miembros de “banda(s) o grupo(s) armados”.<sup>65</sup>

La Unidad de Víctimas también ha registrado 10.582 víctimas de tortura relacionada con los conflictos, de las cuales más de la mitad (6.065) son hombres.<sup>66</sup> No es posible establecer, al menos a partir de los datos que están a disposición del público, si la violencia sexual se encuentra entre las formas de tortura registradas. No obstante, otras fuentes sugieren que las partes en el conflicto han utilizado frecuentemente la tortura sexual para obtener información, así como para castigar y humillar a las víctimas/sobrevivientes.

El estudio de 2018, que analizó 226 casos de VSRC contra hombres y niños, halló que los métodos de tortura sexual más frecuentemente confesados durante los interrogatorios, tanto por parte del ejército como de la policía fueron los golpes y choques eléctricos a genitales, acompañadas de insultos y amenazas de naturaleza sexual, incluida la esterilización y la castración.<sup>67</sup> También reveló que las Fuerzas Armadas, los paramilitares y los grupos armados han utilizado la violación y otras formas de castigo sexual como represalias por haber colaborado o actuado en contra de los intereses de un grupo paramilitar o armado concreto.<sup>68</sup>

La información disponible también sugiere niveles potencialmente altos de VSRC contra niños. Por ejemplo, de las 2.182 víctimas masculinas de VSRC que se cuentan entre los casos de la Unidad de Víctimas,

---

<sup>63</sup> La base de datos de la CNMH está disponible en <http://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/violencia-sexual/>

<sup>64</sup> López Gómez, ‘Apuntes para entender la violencia sexual contra los hombres en el marco del conflicto armado colombiano’, junio 2018. Según el artículo, 223 de los casos fueron atribuidos a las Fuerzas Armadas de Colombia y 91 a grupos paramilitares y las Bacrim.

<sup>65</sup> MSF Colombia, *A la sombra del proceso Impacto de las otras violencias en la salud de la población colombiana*, agosto 2017, [https://www.ecoi.net/en/file/local/1405680/1226\\_1503487734\\_msf-report-colombia-aug2017-sp.pdf](https://www.ecoi.net/en/file/local/1405680/1226_1503487734_msf-report-colombia-aug2017-sp.pdf)

<sup>66</sup> También se identificaron a 94 hombres víctimas de tortura cometida por las Bacrim.

<sup>67</sup> López Gómez, ‘Apuntes para entender la violencia sexual contra los hombres en el marco del conflicto armado colombiano’, junio 2018. La referencia a la tortura sexual por parte de militares y policías se refiere específicamente al período 1978-1982, aunque los 226 casos revisados incluyeron hechos ocurridos entre 1970 y 2017.

<sup>68</sup> López Gómez, ‘Apuntes para entender la violencia sexual contra los hombres en el marco del conflicto armado colombiano’, junio 2018. López Gómez concluye que la VSRC contra los hombres ha sido utilizada en Colombia por cuatro razones principales: para obtener información; como forma de castigo; para dirigirla contra líderes de género masculino/figuras de autoridad y así perjudicar a sus comunidades ; y para hacer patente el control de la parte armada sobre una comunidad en particular. El estudio incluye casos en los que se encontraron cadáveres masculinos con testículos en la boca o en posiciones con connotaciones sexuales “... que pretende ... minar su posición en la comunidad a través de la humillación y la reducción de su masculinidad.” lo que sugiere que puede ser de vital importancia asegurar que los casos de homicidio sean documentados/registrados de manera completa y exhaustiva con el fin de que se registren los actos de VSRC que tuvieron lugar antes o después de la muerte.

más de una cuarta parte de ellos (643) eran menores de 18 años cuando tuvo lugar el incidente denunciado. MSF ha informado que los niños menores de 15 años representaron el 40 por ciento de las víctimas/sobrevivientes varones que trató en Buenaventura y Tumaco durante el año 2016.<sup>69</sup> Según un informe publicado en el 2014 y elaborado por diez organizaciones colombianas de mujeres y derechos humanos, decenas de miles de niños sufrieron alguna forma de violencia sexual a manos de las fuerzas de seguridad colombianas y grupos armados entre 2008 y 2012 entre los cuales 7.600 niños se calculó fueron afectados, según las estimaciones de los autores del informe.<sup>70</sup>

También hay indicios de que los niños asociados con grupos paramilitares y armados, así como los hombres adultos que engrosan las filas de estos grupos, eran susceptibles a sufrir la VSRC. Un informe de 2016 de la Fiscalía General de la Nación, reveló que la violencia sexual era el delito más comúnmente asociado con el reclutamiento y uso ilegal de niños por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), y que entre las víctimas se encontraban hombres y niños (se informó que 18 de los hombres que afirmaron haber sido abusados dentro de las filas de las FARC-EP eran menores de edad en el momento del incidente).<sup>71</sup> Según información proporcionada a ASP por la agencia estatal de protección de los niños, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) 24 niños participantes en sus programas de rehabilitación y reintegración para niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley eran sobrevivientes de la VSRC.<sup>72</sup>

Es evidente, que dentro del contexto de pertenencia o asociación a las fuerzas armadas o grupos armados, la no conformidad real o percibida con las normas heterosexuales y cisgénero crea una susceptibilidad particular a sufrir VSRC en Colombia. Los informes disponibles al público, incluida la información ya presentada a la Comisión, han puesto de manifiesto ya muchos casos en los que hombres y niños con SOGIESC diversa han sido sometidos a VSRC por actores armados, como castigo incluyendo por “renunciar” a su masculinidad y como forma de control social.<sup>73</sup>

Los datos disponibles también apuntan a otras posibles vulnerabilidades interseccionales para hombres y niños, además de la edad y la SOGIESC, que requieren un mayor estudio. Por ejemplo, más del 20 por ciento (441) de los varones víctimas de VSRC identificados por la Unidad de Víctimas están registrados

---

<sup>69</sup> MSF Colombia, *A la sombra del proceso Impacto de las otras violencias en la salud de la población colombiana*, agosto 2017.

<sup>70</sup> Campaña - Violaciones y otras violencias, saque mi cuerpo de la guerra, *Que Dejen de Cazar a Las Niñas y Los Niños, Informe Sobre Violencia Sexual Contra Niños, Niñas y Adolescentes*, marzo 2014, <http://coalico.org/wp-content/uploads/2020/05/quedejendecazaminasyninos-2014.pdf>

<sup>71</sup> Verdad Abierta, “Violencia sexual intrafilas en las Farc: el debate apenas comienza”, 3 agosto 2016, <https://verdadabierta.com/violencia-sexual-intrafilas-en-las-farc-el-debate-apenas-comienza/>

<sup>72</sup> Respuestas del ICBF al “derecho de petición” de ASP, 23 de junio y 6 de julio de 2020, información en el archivo de ASP.

<sup>73</sup> Véase por ejemplo, CNMH, *Aniquilar La Diferencia: Lesbianas, Gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*, diciembre 2015, <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/aniquilar-la-diferencia/aniquilar-la-diferencia.pdf>; CNMH, *Crímenes Que No Prescriben: La violencia sexual del Bloque Vencedores de Arauca*, diciembre 2015,

<http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/6.reparaciones/crimenes-que-no-prescriben.pdf>; Colombia Diversa, *Los Órdenes del Prejuicio: Los Crímenes Cometidos Sistemáticamente Contra Personas LGBT En El Conflicto Armado Colombiano*, julio 2020, <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/07/LIBRO-WEB-1.pdf>; Colombia Diversa, *Vivir bajo sospecha. Estudios de caso: personas LGBT víctimas del conflicto armado en Vistabermosa y San Onofre*, mayo 2017, <https://www.colombiadiversa.org/conflictoarmado-lgbt/documentos/vivir%20baja%20sospecha.pdf>; Corporación Caribe Afirmativo, *Nosotras Resistimos, Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*, septiembre 2019, <https://caribeafirmativo.lgbt/nosotras-resistimos-informe-violencias-personas-lgbt-conflicto-armado-colombia/>

como negros o afrocolombianos, indígenas, Raizal o Palenquero, y el 12 por ciento (280) son hombres y niños con discapacidad.<sup>74</sup>

Finalmente, a pesar del acuerdo de paz de 2016 entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, se sigue denunciando la VSRC en el contexto de la persistente situación de inseguridad que afecta a gran parte del país. Aunque la mayoría de los incidentes denunciados se refieren a mujeres, niñas y personas LGBTI+, la Unidad de Víctimas ha registrado 83 casos que involucran a hombres o niños y que tuvieron lugar entre los meses de enero de 2017 y enero de 2020.<sup>75</sup>

---

<sup>74</sup> Raizal es el nombre que se le da a la población nativa de las islas de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, y Palenquera a la población afrodescendiente de San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

<sup>75</sup> La Unidad de Víctimas también registró a 18 hombres víctimas de violencia sexual cometida por las Bacrim durante este período. Adicionalmente, contabilizó durante el mismo periodo, 22 víctimas LGBTI+ de violencia sexual (16 víctimas de VSRC y 6 víctimas de las Bacrim) entre las que podría haber hombres o niños. En una entrevista con ASP el 12 de marzo de 2020, MSF Colombia también afirmó seguir tratando a víctimas/sobreviviente de la VSRC de género masculino en los departamentos en los que trabaja. De acuerdo a la entrevista, de las 428 personas atendidas en sus clínicas en 2019, el 10 por ciento eran hombres (las clínicas se encuentran en Nariño, Valle del Cauca, así como Arauca y Norte de Santander en la frontera con Venezuela).